

y sin más límites que el de los créditos presupuestarios que se le asignen, el ejercicio de la competencia para la concertación del servicio complementario de transporte sanitario urgente.

En todos los actos o acuerdos que se adopten en virtud de la competencia delegada se hará constar esta circunstancia.

La presente Resolución será efectiva a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de julio de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 28 de julio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega en el Gerente del Area de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar el ejercicio de la competencia para concertar determinados servicios complementarios.

El traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de las funciones y servicios en materia de asistencia sanitaria encomendados al Instituto Social de la Marina (Real Decreto 1784/2004, de 30 de julio) y su asignación al Servicio Andaluz de Salud (Decreto 577/2004, de 28 de diciembre) ha supuesto un incremento de la población a la que prestar asistencia sanitaria en diversas zonas, y la adopción de medidas por los centros del Organismo para dar respuesta adecuada a las necesidades asistenciales de dicha población.

En el caso concreto de la zona del Campo de Gibraltar, además de otras medidas adoptadas, se hace necesario concertar determinados servicios complementarios para mantener los niveles de prestación de servicios establecidos en el Servicio Andaluz de Salud.

Por Resolución de 17 de diciembre de 2004, de esta Dirección Gerencia, se delegaron competencias en diferentes órganos como la de concertar determinados servicios complementarios, entre los que no se encuentran los que en estos momentos necesita contratar el Area de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar.

Por lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de las facultades que me atribuye el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVO

Delegar en el Gerente del Area de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar, en el ámbito de sus competencias y sin más límites que el de los créditos presupuestarios que se le asignen, el ejercicio de la competencia para la concertación de los servicios complementarios de diagnóstico por la imagen y de terapias quirúrgicas.

En todos los actos o acuerdos que se adopten en virtud de las competencias delegadas se hará constar esta circunstancia.

La presente Resolución será efectiva a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de julio de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 28 de julio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que delega en el Director Gerente del Hospital Universitario «Puerta del Mar» de Cádiz el ejercicio de la competencia para suscribir un convenio de colaboración con la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.

El artículo 15 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, encomienda a la Administración Sanitaria Pública de Andalucía, a través de los recursos y medios de que dispone su Sistema Sanitario Público y de los organismos competentes, la colaboración con la Administración General del Estado en la farmacovigilancia y control de reacciones adversas a los medicamentos y en el control sanitario de otros productos de utilización diagnóstica, terapéutica o auxiliar que puedan suponer un riesgo para la salud de las personas.

Siendo posible establecer una colaboración específica entre el Hospital Universitario «Puerta del Mar», del Servicio Andaluz de Salud, y la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios en materias relacionadas con la investigación, desarrollo y evaluación de medicamentos, el principio de cooperación y colaboración que debe regir las relaciones entre Administraciones Públicas hace conveniente la suscripción de un convenio de colaboración entre ambas partes en la materia referida.

Por lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en uso de las facultades de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVO

Delegar en el Director Gerente del Hospital Universitario «Puerta del Mar» de Cádiz el ejercicio de la competencia para suscribir un convenio de colaboración con la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios en materia de investigación, desarrollo y evaluación de medicamentos.

La presente Resolución tendrá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de julio de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 29 de julio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se suspende la obligación de solicitar Certificado de Aptitud y Código CIP para la adquisición de determinados productos asociados al Catálogo de Productos y Materiales de consumo del Organismo.

Mediante la Resolución de 14 de enero de 2005 se dieron a conocer las ofertas que resultaron adjudicatarias del Concurso de Determinación de tipo de los artículos incluidos en el Subgrupo 09.00 ropa general y de paciente, del catálogo de Productos y Materiales de consumo del Servicio Andaluz de Salud.

En los apartados tercero y cuarto de la citada Resolución se acuerda que los Centros del Organismo sólo podrán adquirir los productos asociados a cualquiera de los artículos incluidos en el citado Subgrupo que contaran con certificado de aptitud y código de identificación de producto (CIP), el cual debe ser utilizado en todas las compras que se realicen de esos productos.

Como quiera que el proceso de evaluación de los productos incluidos en algunas familias de ese Subgrupo aún no se ha completado, se hace necesario suspender temporalmente el cumplimiento de las citadas instrucciones en los procesos de compra de tales productos.

Con esa finalidad y en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y demás normas concordantes,

RESUELVO

Primero. Dejar temporalmente sin efecto lo dispuesto en los apartados tercero y cuarto de la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud de 14 de enero de 2005, por la que se determina el tipo de Lencería, ropa general y de paciente (subgrupo 09.00) del Catálogo de Productos y Materiales de consumo del Servicio Andaluz de Salud, exclusivamente en el caso de productos asociados a las familias 09.00.01 colchones y almohadas para cama; 09.00.05 ropa de cocina y mesa; y 01.00.99 varios (09.00) del citado Catálogo.

Segundo. La presente Resolución será efectiva desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de julio de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 14 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas.

Esta Delegación Provincial de Cultura, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como a la Ley 2/2004 de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2005, y de conformidad con la Orden de 16 de julio de 1997, por la que se delegan competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa, ha resuelto publicar las subvenciones concedidas en el segundo trimestre de 2005, que a continuación se especifican.

1. Al Amparo de la Orden de 16 de octubre de 2002 (BOJA 124, de 24.10.2002):

Beneficiario: Asociación Cultural «La Secuela», Almería.
 Importe: 15.000 euros.
 Actividad: «VI Circuito de Café-Teatro de Almería».
 Programa y aplicación presupuestaria: 01.20.00.01.04.48400.45C.1.

Beneficiario: Ayuntamiento de El Ejido (Almería).
 Importe: 15.026 euros.
 Actividad: «XXVIII Festival de Teatro de El Ejido».
 Programa y aplicación presupuestaria: 01.20.00.01.04.46400.45C.3.

Beneficiario: Ayuntamiento de Vélez-Rubio (Almería).
 Importe: 6.000 euros.

Actividad: «XXII Encuentro de Cuadrillas Comarca de los Vélez 2005».
 Programa y aplicación presupuestaria: 01.20.00.01.04.46400.45C.3.

Beneficiario: Ayuntamiento de Almería.
 Importe: 90.000 euros.
 Actividad: VI Encuentro de las Culturas Mediterráneas «Alamar 2005».
 Programa y aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.04.46400.45C.3.

Beneficiario: Ayuntamiento de Adra (Almería).
 Importe: 24.000 euros.
 Actividad: «Deporte y Arte en Adra 2005».
 Programa y aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.04.46400.45C.3.

Almería, 14 de julio de 2005.- La Delegada, Ana Celia Soler Rodríguez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 22 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se aprueba el listado de apicultores de aprovechamientos apícolas en montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por Resolución de 31 de marzo de 2005 (BOJA núm. 75, de 19 de abril), de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, se aprueba la relación de montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía susceptibles de realizar aprovechamientos gratuitos de asentamientos apícolas, con determinación del número de colmenas por asentamiento apícola y localización de los mismos.

Asimismo se abre el período de solicitudes para aquellos interesados en solicitar dichos asentamientos apícolas, los cuales se adjudicarán por un período de tres años.

Vistas las solicitudes presentadas de aprovechamientos apícolas, regulados por el Decreto 250/97, de 28 de octubre, por el que se regulan los aprovechamientos apícolas en montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de acuerdo con lo previsto en el Programa anual de aprovechamiento de esta provincia.

HE RESUELTO

Aprobar la relación de adjudicatarios de aprovechamientos apícolas, de conformidad con el art. 2.7, del Decreto 250/97, según el listado que se recoge en Anexo 1 de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de Gestión del Medio Natural en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los términos y condiciones previstos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 22 de julio de 2005.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.